

Con fecha 1 de Febrero de 2010 la Administradora de Fondos de Pensiones Modelo S.A. se adjudicó la Licitación de Cartera indicada en la Ley N° 20.255 de la Reforma Previsional que entrega la administración de los Fondos de Pensiones de afiliados nuevos, que tengan la calidad de trabajadores dependientes, trabajadores independientes y afiliados voluntarios que se afilien por primera vez al Sistema de Pensiones de Capitalización Individual a contar del 07-08-2010, los que deberán ser incorporados a esta nueva Administradora de Fondos de Pensiones.

Las Bases de Licitación para esta cartera de afiliados nuevos al Sistema de Pensiones de capitalización individual señalaba que la AFP que presentara la comisión por administración de los cuenta individuales más baja se adjudicaría la licitación por un periodo de dos años; en este caso Administradora de Fondos de Pensiones Modelo S.A. presentó la menor comisión de un 1.14%, entre cuatro administradoras de fondos de pensiones que participaron en la licitación.

AFP MODELO S.A.
COMISIONES AFP Y PRIMA DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA

	Comisiones
1 POR COTIZACIONES MENSUALES	
COTIZACION POR TIPO DE AFILIADO:	
DEPENDIENTES DE EMPRESAS CON MENOS DE 100 TRABAJADORES	
.COMISION AFP	1.14%
.SEGUROS DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	1.49%
.TOTAL	2.63%
DEPENDIENTES DE EMPRESAS CON 100 MAS TRABAJADORES	
.COMISION AFP	1.14%
(Para empresas con 100 o más trabajadores el seguro de invalidez y sobrevivencia es de cargo del empleador)	
INDEPENDIENTES Y VOLUNTARIOS	
.COMISION AFP	1.14%
.SEGUROS DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	1.49%
.TOTAL	2.63%
PENSIONADOS Y AFILIADOS SIN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA	
.COMISION AFP	1.14%
2 POR TRASPASOS ENTRE FONDOS (a contar del tercer traspaso en un año calendario)	
.FIJA	0%
3 POR RETIROS PROGRAMADOS Y ENTA TEMPORAL	
.PORCENTUAL (porcentaje sobre la pension)	1.20%
4 POR LA ADMINISTRACION DE LA CUENTA DE AHORRO VOLUNTARIO	
.PORCENTUAL (porcentaje sobre el saldo)	0.60%
5 POR APORTES DE INDEMNIZACION OBLIGATORIA O SUSTITUTIVA	
.PORCENTUAL (porcentaje sobre el monto del aporte)	0%
6 POR ADMINISTRACION DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO	
.PORCENTUAL (un porcentaje del saldo)	0.50%
7 POR TRANSFERENCIA DE DEPOSITOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO	
.FIJA (suma fija por operación)	\$1.200
8 POR TRANSFERENCIA DE DEPOSITOS DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO COLECTIVO.	
.Fija (suma fija por operación)	\$1.200
9 POR TRANSFERENCIA DE COTIZACIONES DE AFILIADO VOLUNTARIO	
.FIJA (suma fija por operación)	\$0

Nota: De acuerdo a los resultados de la segunda licitación del seguro de invalidez y sobrevivencia del sistema de pensiones efectuada en el mes de Abril de 2010 la tasa indicada para el seguro antes mencionado y dispuesto en el Artículo 17 del D.L. N° 3.500 será vigente a contar de las remuneraciones devengadas en el mes de Julio de 2010.

Además se indica a los empleadores y afiliados que el financiamiento del seguro de invalidez y sobrevivencia será de cargo del empleador cuando tenga 100 o mas trabajadores, con excepción de los trabajadores jóvenes que perciban subsidio previsional, mientras se encuentren percibiendo dicho subsidio. También se informa que hasta el mes de Junio de 2011 se encuentran exentos de dicho financiamiento los empleadores que durante el respectivo mes declaren cotizaciones previsionales por menos de 100 trabajadores, periodo durante el cual la cotización adicional del correspondiente afiliado deberá incluir el pago de la cotización destinada al financiamiento del seguro a que se refiere el Artículo 59 del D.L. N° 3.500, de 1980.